



Aiepesa

ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS EDUCATIVOS
PRIVADOS ESPECIALES ARGENTINOS

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2025.

Dr. Juan Alberto Pazo

Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación y Control, Aduanero (ARCA)

Ref.: Régimen de Alivio Fiscal para Prestadores de la Ley N° 24.901.

Asunto: URGE IMPLEMENTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE ALIVIO FISCAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESTABLECIDO EN LA LEY N° 27.793 DE EMERGENCIA EN DISCAPACIDAD.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en nombre de la **Asociación de Establecimientos Prestadores de Servicios para Personas con Discapacidad (AIEPESA)**, en representación de las instituciones que garantizan el acceso a las prestaciones esenciales en todo el territorio nacional, conforme a la Ley N° 24.901.

El motivo de la presente es solicitar la intervención urgente de su Dirección para la **inmediata implementación y reglamentación del Régimen de Alivio Fiscal y de la Seguridad Social** establecido en el Capítulo III de la recientemente promulgada **Ley N° 27.793 de Emergencia Nacional en Discapacidad**.

Fundamento de la Solicitud (Ley N° 27.793)

La mencionada Ley, en su Art. 13 y cap III, dispone la creación de un **Régimen de Emergencia** destinado a los prestadores del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, que debe contemplar:

1. **Condonación de intereses, multas y demás sanciones** por deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social.
2. **Refinanciación** de planes de pago vigentes y de las deudas.

Justificación de la Urgencia

La situación financiera de los establecimientos y profesionales prestadores es crítica e insostenible. La acumulación de deudas, producto del desfasaje entre el aumento de costos (inflación) y la demora en la actualización de los aranceles (tema que la Ley 27.793 también busca solucionar), ha generado un pasivo

Adolfo Alsina 1433 | Piso 2°B (1988) | CABA

www.aiepesa.org.ar | aiepesa@aiepesa.org.ar

Tel.: (011) 4382-7848



Aiepesa

ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS EDUCATIVOS
PRIVADOS ESPECIALES ARGENTINOS

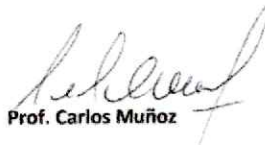
La puesta en marcha de este Régimen de Alivio Fiscal es una herramienta fundamental, dispuesta por Ley, para dotar de sostenibilidad a las instituciones. Su demora pone en riesgo directo la atención y la calidad de vida de las personas con discapacidad que dependen de nuestra red de servicios.

Por lo expuesto, solicitamos:

1. **Disponer a la brevedad** los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación efectiva del Régimen de Alivio Fiscal y de la Seguridad Social.
2. **Publicar la normativa complementaria** que fije los requisitos y plazos de adhesión para los prestadores.

AIEPESA reitera su compromiso con la salud y los derechos de las personas con discapacidad y se pone a disposición para colaborar en el proceso de reglamentación que permita la ágil aplicación de este beneficio de emergencia.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



Prof. Carlos Muñoz

Presidente AIEPESA

Celular Carlos Muñoz 11-3620-4508

Celular Aiepesa 11-2339-8865

Adolfo Alsina 1433 | Piso 2ºB (1988) | CABA

www.aiepesa.org.ar | aiepesa@aiepesa.org.ar

Tel.: (011) 4382-7848